

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 29 de abril de 1963 por la que se amplian las enseñanzas en el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional de Miranda de Ebro (Burgos), Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional de Miranda de Ebro (Burgos), Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional de Miranda de Ebro (Burgos), que fueron establecidas por Orden de 7 de abril de 1959, se consideren ampliadas con las especialidades de Instalador-montador y Bobinador, en la Rama Eléctrica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 29 de abril de 1963 por la que se amplian las enseñanzas en la Escuela de Trabajo de la Diputación Provincial de Barcelona, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Trabajo de la Diputación Provincial de Barcelona, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Trabajo de la Diputación Provincial de Barcelona, que fueron establecidas por Orden de 18 de enero de 1959, se consideren ampliadas con las especialidades de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la Rama del Automovilismo, en sus Grados de Aprendizaje y Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 29 de abril de 1963 por la que se amplian las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela de Aprendices de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», de su Factoría de Getafe, Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Aprendices de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», de su Factoría de Getafe, Madrid, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.», en su Factoría de Getafe, Madrid, que fueron establecidas por Orden de 4 de marzo

de 1960, se consideren ampliadas con la especialidad de Delineante Industrial, en la Rama de Delineantes y en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 30 de abril de 1963 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Inmaculado Corazón de María», de Barcelona, en la categoría de autorizado de Grado Superior.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial «Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle Sabastida, número 12, de Barcelona, instruido a petición de la Prefecta de Estudios del mismo, con fecha 8 de septiembre de 1962;

Resultando que, completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 2 de febrero del corriente año, informa que el Colegio se encuentra en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de autorizado superior que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona en 16 del mismo mes, hace suyo el informe de la Inspección:

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 13 de marzo último, dice lo siguiente: «De conformidad con los informes del Rectorado y de la Inspección de Enseñanza Media, procede que este Centro sea clasificado en la categoría de autorizado de Grado Superior»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos requisitos exige el Reglamento aprobado por Decreto de 21 de julio de 1955, y que el Colegio reúne las condiciones necesarias para ostentar la categoría que solicita;

Considerando lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley de 26 de febrero de 1953 y por el artículo 13 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Colegio «Inmaculado Corazón de María», de Barcelona, la categoría de autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 10 de mayo de 1963 por la que se autoriza al Colegio Hijas de Jesús (Madre Cándida), de Andoain (Guipúzcoa), para impartir las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio Hijas de Jesús (Madre Cándida), de Andoain (Guipúzcoa), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita.

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar al Colegio Hijas de Jesús (Madre Cándida), de Andoain (Guipúzcoa), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnos femeninos, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1962 a 1963:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Segundo.—La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y,